

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendido lo solicitado en el auto anterior, el Despacho DISPONE:

Por secretaría realice el fraccionamiento de los títulos y hágase la entrega a las partes de la siguiente manera:

A favor de la parte demandante UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA LA HERRADURA el 75% correspondiente al valor de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Despacho.

A favor de WILSON GÓMEZ HIGUERA, apoderado de la parte actora el valor correspondiente al 25% del valor de las liquidaciones crédito y costas aprobadas por el Juzgado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 8:00
de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 25.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría